

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para el Juzgado de primera instancia de Padrón a D. José María Suárez Vence.—Página 90.

Otra ídem ídem para el ídem de Berja a D. Miguel Angel Espinar y de Terry.—Página 90.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Monforte a don Francisco Rodríguez Valcárce.—Página 90.

Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Sigüenza a D. Luis Vallejo Quero.—Página 90.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero a D. Eduardo Ibáñez Cantero.—Página 90.

Otra ídem ídem al ídem ídem de Tudela a D. Jesús García de Obeso.—Páginas 90 y 91.

Otra ídem ídem al ídem ídem de Valdepeñas a D. Alfonso Rodríguez Dranquet.—Página 91.

Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Alcañiz a don Julián Gracia y Sáinz de Baranda.—Página 91.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden a D. Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu.—Página 91.

Otra promoviendo en el turno segundo al Juzgado de primera instancia de Melilla a D. Jesús Urrutia y Castillo.—Página 91.

Otra ídem ídem en el turno tercero al Juzgado de primera instancia de Aacena a D. Antonio Losada Mazorra.—Página 91.

Otra ídem ídem en el turno cuarto al

Juzgado de primera instancia de Coria a D. José Fernández y Fernández de Villavicencio.—Página 91.

Otra ídem ídem en el turno primero al Juzgado de primera instancia de Villafanca del Panadés a D. Luis Ezcurra y Sánchez.—Página 91.

Otra ídem ídem en el turno segundo al ídem ídem de Balaguer a D. Francisco Javier Camero Vara.—Página 91.

Otra ídem ídem en el turno tercero al ídem ídem de Zafra a D. Luis Navarro Trujillo y Pérez.—Páginas 91 y 92.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial a D. José Martínez Cánovas del Castillo.—Página 92.

Otra ídem al ídem ídem de Cifuentes a D. Andrés Emo Linan.—Página 92.

Otra ídem al ídem ídem de Arenys de Mar a D. Joaquín María Puigferrer.—Página 92.

Otra ídem al ídem ídem de Torrelaguna a D. Luis Velasco y Bazán.—Página 92.

Otra ídem al ídem ídem de Madridejos a D. Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe.—Página 92.

Otra ídem al ídem ídem de Mataró a D. Fernando María Hervás.—Página 92.

Otra ídem al ídem ídem de Rute a don Antonio Navas Romero.—Página 92.

Otra ídem al ídem ídem de Logrosán a D. Pablo Murga y Castro.—Página 92.

Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales a D. Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis.—Página 92.

Otra ídem para el ídem ídem de Lora del Río a D. Diego de la Cruz y Díaz.—Páginas 92 y 93.

Otra ídem para el ídem ídem de Ateca

a D. Lorenzo Lafuente Polo.—Página 93.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Marbella a don Mariano Gómez Contreras.—Página 93.

Otra ídem al ídem ídem de San Clemente a D. Andrés Piqueñas y Fernández.—Página 93.

Otra ídem al ídem ídem de Peñafiel a D. Antonio Manuel del Fraile.—Página 93.

Otra ídem al ídem ídem de Ribadeo a D. Angel Cano y Sáinz Trápaga.—Página 93.

Otras nombrando para los Juzgados de primera instancia que se mencionan a los señores que se indican.—Páginas 93 a 95.

Otra ídem a D. Juan Herrera Morillas, Magistrado de la Audiencia de esta Corte, Vocal de la Junta creada encargada de la distribución para fines benéficos de las cantidades que en concepto de multas extrarreglamentarias se impongan.—Página 95.

Otra aprobando las propuestas elevadas a este Ministerio, y disponiendo que los opositores que integran cada una y que figuran en la relación que se inserta, constituyan los dos Cuerpos de Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal.—Páginas 95 y 96.

Otra nombrando a D. José Ribot Brunet Médico sustituto del forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú.—Página 96.

Otra declarando a D. Pedro Ajenjo Rebollón excedente del cargo de Auxiliar primero de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Granada.—Página 96.

Otra nombrando a D. Felipe de Legorburu y Orue, con carácter interino, Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Durango.—Página 96.

**Ministerio de Hacienda.**

Real orden autorizando al Real Automóvil Club de Cataluña para expedir a sus socios pases de la serie B para la exportación temporal de automóviles, con sujeción a las reglas que se indican.—Página 96.

Otra relativa a la aplicación del Real decreto de 27 de Abril pasado, referente a la fabricación del vino llamado vermouth.—Páginas 96 y 97.

**Ministerio de la Gobernación.**

Real orden declarando jubilado a Bernardino Fernández González, Portero primero con destino en la Jefatura Superior de Policía de Barcelona.—Página 97.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**

Real orden disponiendo se reconozca a D. Ismael Juan Bonet derecho a solicitar por el segundo turno del artículo 75 del Estatuto, nuevo destino.—Página 97.

Otra (rectificada) desestimando instancia de D. Alfonso de Lara y Mejana, Jefe de Administración de ter-

cera clase de este Ministerio.—Páginas 97 y 98.

**Administración Central.**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Disponiendo no procede acceder a lo solicitado por D. Emiliano de la Peña Avila, en súplica de que se les conceda a los funcionarios afectos a esta Presidencia derecho a cubrir las vacantes que ocurran en la Administración Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 98.

Consejo de la Economía Nacional.—Resumen de valores de importación y exportación de mercancías agrupadas, según su condición, en los meses de Enero a Marzo de 1924, 1925 y 1926.—Página 99.

HACIENDA.—Concediendo licencias por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 101.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamientos de pagos.—Página 101.

Relación de las facturas de créditos

de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente.—Página 102.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo al Torrero de faros D. Constantino Ponte Rodríguez.—Página 102.

Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 102.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Fijando el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones al proyecto de riegos de la zona baja del pantano de Moncada (Zaragoza y Teruel).—Página 103.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Inspección general de Pósitos y Colonización.—Aprobando los Escalafones de los empleados administrativos y subalternos del Cuerpo de Pósitos, formados por la Sección Central de esta Inspección general.—Página 104.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Padrón, de ascenso en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Antonio Codesido, a D. José María Suárez Vence, Juez de primera instancia, electo, de Vivero, suprimido por Real decreto de 21 de Junio próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Coruña.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Berja, de ascenso en la provincia de Almería, vacante por pase a la carrera fiscal

de D. Luis Porras, a D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Abogado fiscal de la Audiencia de Almería, que no ha solicitado su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Monforte, de ascenso en la provincia de Lugo, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Manuel Roan, a D. Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia de Sigüenza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Coruña.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, de ascenso en la provincia de Guadalajara, vacante por traslación de D. Francisco Rodríguez, a D. Luis Vallejo Quero,

Abogado fiscal de la Audiencia de Jaén, que no ha solicitado su ingreso en la carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, de ascenso en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Honorato de Simón, a D. Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia, electo, de Coria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Tudela, de ascenso en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. José María Hernández Sampelayo, a D. Jesús García de Obeso, Juez de primera instancia de Alcañiz

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Valdepeñas, de ascenso en la provincia de Ciudad Real, por pase a la carrera fiscal de D. Francisco Delgado, a D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de Balaguer.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Alcañiz, de ascenso en la provincia de Teruel, vacante por traslación de D. Jesús García Obeso, a D. Julián Gracia y Sáinz de Baranda, excedente voluntario de dicha categoría, que ha solicitado y obtenido su reingreso en la carrera judicial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, de ascenso en la provincia de Toledo, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Graciano Guijaro, a don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de Belmonte.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno segundo al Juzgado de primera instancia de Melilla, de ascenso en el Norte de Africa, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Jesús López, a D. Jesús Urrutia y Castillo, Juez de primera instancia de Vélez Rubio, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno tercero al Juzgado de primera instancia de Arcena, de ascenso en la provincia de Huelva, vacante por pase a la carrera fiscal de D. José de Castro, a D. Antonio Losada Mazorra, Juez de primera instancia de Los Llanos, que ocupa el número 1 en el escalafón de antigüedad de servicios entre los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno cuarto al Juzgado de primera instancia de Coria, de ascenso en esa provincia, vacante por traslación del efecto don Eduardo Ibáñez, a D. José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de primera instancia de Marbella, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno primero al Juzgado de primera instancia de Villafranca del Panadés, de ascenso en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Alfonso Barrio, a D. Luis Ezcurra y Sánchez, Juez de primera instancia de Boltana, que ocupa el número primero en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno segundo al Juzgado de primera instancia de Balaguer, de ascenso en la provincia de Lérida, vacante por traslación de D. Alfonso Rodríguez, a D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de primera instancia de Lora del Río, que ocupa el número primero en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno tercero al Juzgado de primera instancia de Zafra, de ascenso en la provincia de Badajoz, vacante por pase a la carre-

ra fiscal de D. Diego Soldevilla, a don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de primera instancia de Archidona, que ocupa el número 1 en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial, de entrada en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Juan José Barrenechea, a don José Martínez Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de Navalcarnero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Cifuentes, de entrada en la provincia de Guadalajara, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Antonio Grinda, a D. Andrés Emo Linán, Juez de primera instancia de Ribadeo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar, de entrada en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. José Martí de Veses, a D. Joaquín María Puigferrer y Soler, Juez de primera instancia de Benabarre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, de entrada en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Feliciano Laberón, a D. Luis Veloso y Bazán, Juez de primera instancia de Chantada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Madrdejos, de entrada en la provincia de Toledo, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Francisco Carsi, a D. Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de primera instancia de Piedrahita.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Mataró, de entrada en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. José Luis de Prat, a D. Fernando Marín Hervás, Juez de primera instancia de Sacedón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Rute, de entrada en la provincia de Córdoba, vacante por pase a la carrera judicial de D. Francisco Villarejo, a don Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia electo de Jarandilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Logrosán, de entrada en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Urbano Moreno, a D. Pablo Murga y Castro, Juez de primera instancia de Cervera de Río Pisuerga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Castro-Urdiales, de entrada en la provincia de Santander, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Leopoldo Huidobro, a D. Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, que sirve el Juzgado de primera instancia de Cabuérniga, suprimido por Real decreto de 21 de Junio próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Lora del Río, de entrada en esa provincia, vacante por

promoción de D. Francisco Javier Gamero Vara, a D. Diego de la Cruz y Díaz, que sirve el Juzgado de primera instancia de Moguer, suprimido por Real decreto de 21 de Junio próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Ateca, de entrada, en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de don Juan González Ocampo, a D. Lorenzo Lafuente Polo, que sirve el Juzgado de primera instancia de Cariñena, suprimido por Real decreto de 21 de Junio próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Marbella, de entrada, en la provincia de Málaga, vacante por promoción de D. José Fernández, a D. Mariano Gómez Contreras, Juez de primera instancia de Híjar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de San Clemente, de entrada, en la provincia de Cuzco, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Tomás Covián, a D. Andrés Piñeras Fernández, Juez de primera instancia de Puento Caldelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Peñafiel, de entrada, en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Alberto Gil, a D. Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Astudillo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Ribadeo, de entrada en la provincia de Lugo, vacante por traslación de D. Andrés Emo, a D. Angel Cano y Sáinz Trápaga, Juez de primera instancia de Sarria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Morella, de entrada, en la provincia de Castellón, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Angel de la Guardia, a D. Antonio Cano Sañudo, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 43 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Híjar, de entrada, en la provincia de Teruel, vacante por traslación de don

Mariano Gómez, a D. Leandro Martínez López, Secretario de la Audiencia de Huesca, que ha solicitado su pase a la carrera judicial y reúne las condiciones legales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Astudillo, de entrada, en la provincia de Palencia, vacante por traslación de D. Antonio Manuel del Fraile, a don Carlos Roda Mendoza, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, con el número 44 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Navahermosa, de entrada, en la provincia de Toledo, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Gabriel Basarán, a D. Nicolás Nombela Gallardo, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, con el número 46 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial para el Juzgado de primera instancia de Brihuega, de entrada en la provincia de Guadalajara, vacante por pase a la ca-

rrera fiscal de D. Carlos de Juan, a D. Julio Mifsut Martínez, aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 47 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial para el Juzgado de primera instancia de Infantes, de entrada en la provincia de Ciudad Real, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Francisco Serrano Pacheco, a D. Gonzalo Fernández Valladares, aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 49 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial para el Juzgado de primera instancia de Granada, de entrada en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Pedro Bilbao, a D. Ricardo Seco Vela, aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 50 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial para el Juzgado de primera instancia de Tafalla, de entrada en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Eugenio de Olavarrieta, a don

Eduardo Aizpún Andueza, aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 4 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial para el Juzgado de primera instancia de Fraga, de entrada en la provincia de Huesca, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Narciso Pascual, a don Luis Manzanares Izquierdo, aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 5 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Ledesma, de entrada, en la provincia de Salamanca, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Ramón Vicente, a D. Isidoro Díez-Canseco de la Puerta, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, con el número 6 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial para el Juzgado de primera instancia de Medinaceli, de entrada, en la provincia de Soria, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Luis Gredilla, a D. Al-

fonso Bernáldez Avila, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, con el número 8 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, de entrada, en la provincia de Logroño, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Narciso Antonio Alonso, a D. Elisardo Sotes Errazu, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, con el número 9 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, de entrada, en esa provincia, vacante por traslación de D. José Martínez, a D. Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, con el número 10 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Sarria, de entrada, en la provincia de Lugo, vacante por traslación de don Angel Cano, a D. Celso Gallego Perinas, Aspirante a la Judicatura y al

Ministerio fiscal, con el número 11 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Calamocha, de entrada en la provincia de Teruel, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Ramón Robles, a D. Eusebio Echevarría Balmaseda, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 12 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Archidona, de entrada en la provincia de Málaga, vacante por promoción de D. Luis Navarro Trujillo, a D. Félix Vázquez de Sola, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 14 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Borjas Blancas, de entrada en la provincia de Lérida, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Eugenio Carballo, a D. Isidoro Liesa de Sus, Aspirante a la Judicatura y al Ministe-

rio fiscal con el número 15 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Casas Ibáñez, de entrada en esa provincia, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Leonardo Bris, a D. Ramón Domingo Arnáu y Alix, aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 16 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Barco de Avila, de entrada en la provincia de Avila, vacante por pase a la carrera fiscal de D. Ramón García, a D. Jacinto García Monje Martín, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 18 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Juan Herrera Morillas, Magistrado de la Audiencia de esta Corte, Vocal de la Junta creada por Real orden de fecha de ayer, inserta en la GACETA de hoy, encargada de la distribución para fines benéficos de las cantidades que en concepto de multas extrarreglamentarias se impongan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vistas las dos propuestas elevadas por V. E. a este Ministerio con fecha de ayer, de los opositores que, habiendo aprobado los tres ejercicios que constituían las recientemente celebradas para plazas de la Judicatura y del Ministerio fiscal, optaron por una u otra carrera, figurando en dichas propuestas por el orden de calificación obtenida; y vista asimismo el acta que a las mismas acompaña respecto de la manifestación hecha por cada uno de los opositores acerca de su decisión para pertenecer a uno u otro Cuerpo, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 28 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las referidas propuestas, disponiendo al propio tiempo que los opositores que integran cada una de ellas y que a continuación se relacionan, constituyan, respectivamente, los dos Cuerpos de Aspirantes a la Judicatura y Aspirantes al Ministerio fiscal.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se exprese a V. E. y demás Vocales que bajo su presidencia formaron parte del Tribunal de oposiciones, la satisfacción con que se ha visto su asiduidad, rectitud y celo en el desempeño de la misión confiada, mereciendo por todo ello el reconocimiento debido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones a la Judicatura y al Ministerio fiscal.

Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.

- Número 1.—D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol.
- 2.—D. Rafael Hidalgo Nebot.
- 3.—D. Rufo Jesús González López.
- 4.—D. Antonio García de la Vega y Ramos.
- 5.—D. Francisco Yúfera Hernández.
- 6.—D. José Luzón Muñoz.
- 7.—D. Luis Bermúdez Acero.
- 8.—D. Manuel Sarmiento Suárez.
- 9.—D. José Hernández Hernando.
- 10.—D. Ventura Arias Vivanco.

- 11.—D. Miguel Beltrán Aledo.  
 12.—D. Antonio de la Riva Crehuel.  
 13.—D. Miguel González García.  
 14.—D. Eugenio Mora Regil.  
 15.—D. Pascual Ruiz-Salinas y Martínez.  
 16.—D. Federico Martín y Martín.  
 17.—D. Miguel Quijano Bautista.  
 18.—D. Joaquín Serrano Rodríguez.  
 19.—D. Marcelo Rivas Godoy.  
 20.—D. Esteban Díez Casajús.

*Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.*

- Número 1.—D. Pedro González y Fernández Villamil.  
 2.—D. Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa.  
 3.—D. José Caliz Navarro.  
 4.—D. Manuel González-Mariño y del Rey.  
 5.—D. Antonio Ubillos Echeverría.  
 6.—D. Juan Cipriano Fernández Gallego.  
 7.—D. Luis García del Moral y Viciario.  
 8.—D. Enrique Martín de Villodrós y Giménez.  
 9.—D. Joaquín Ruiz de Luna y Díez.  
 10.—D. Teodoro Máximo López Yanes.

Madrid, 3 de Julio de 1926.—Aprobado por S. M.—Ponte.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión, por concurso entre sustitutos de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Solsona, de categoría de entrada, vacante por promoción del que la desempeñaba y de conformidad con lo que previene el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. José Ribot Brunet, Médico sustituto del Forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú y más antiguo de los concursantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Ajenjo Reboñón, Auxiliar primero de la Secretaría de gobierno de esa Audiencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente del cargo de Auxiliar primero de la Secretaría de gobierno de esa Audiencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Felipe de Legorburo y Orúe, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle, con carácter de interino, Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Durango.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Real Automóvil Club de Cataluña en súplica de que se le autorice para expedir a sus asociados los pases de exportación temporal de automóviles de la serie B, número 28, documentos necesarios, según las disposiciones vigentes, para atravesar la frontera:

Resultando que la entidad solicitante alega como fundamento de su petición las facilidades que de este modo se dan al turismo automovilista, toda vez que al salir el coche provisto del pase podría reafrendarse rápidamente en la Aduana, sin que esta operación ocasiona pérdidas de tiempo; y

Considerando atendibles las razones expuestas y que no existe lesión para el Tesoro, toda vez que el importe de los pases ha de ser satisfecho previamente por la entidad solicitante y que la facilidad que se con-

cede no exime, en modo alguno, a los titulares de pases de cumplir los preceptos contenidos en la Real orden de 20 de Junio de 1910 que regula la circulación de automóviles por las fronteras y las especiales que con este motivo se dicten,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien autorizar al Real Automóvil Club de Cataluña para expedir a sus socios pases de la serie B, número 28, para la exportación temporal de automóviles, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª La Dirección general de Aduanas pondrá semestralmente a la disposición del Real Automóvil Club de Cataluña, previo el abono del timbre y de los derechos obvenacionales correspondientes, el número de pases de la serie B 28 que esta entidad señale.

2.ª El Real Automóvil Club de Cataluña extenderá los pases a nombre de sus socios que reúnan las condiciones que la Real orden de 20 de Junio de 1910 determina respecto de los que pueden hacer uso del régimen de exportación temporal.

3.ª Los pases de la serie B 28 que en virtud de esta autorización extienda el Real Automóvil Club de Cataluña sólo podrán utilizarse para cruzar la frontera francoespañola por caminos ordinarios y reimportarse por mar cuando procedan de países que sólo tengan ese medio de comunicación con España, o por ferrocarril cuando hubiesen sufrido un accidente o avería que les impida marchar por sus propios medios.

4.ª Las Aduanas podrán exigir del portador del pase, cuando lo estimen conveniente, la justificación de su personalidad y de las demás condiciones exigidas para gozar el carruaje que le conduzca del régimen temporal, dando inmediata cuenta a ese Centro directivo de cualquier anomalía observada y recogiendo y anulando el pase si la persona que lo utilizara no fuera su titular.

5.ª Al respaldo de la cubierta llevarán los pases una diligencia autorizada por las firmas del Presidente y del Secretario del Real Automóvil Club de Cataluña, con el sello de la Sociedad, en la que conste que el titular pertenece a la misma y que reúne todas las condiciones exigidas a los poseedores de esta clase de pases; y

6.ª Los portadores de pases y sus carruajes quedarán obligados al cumplimiento de las reglas contenidas en la Real orden de 20 de Junio de 1910, en cuanto sean compatibles con lo

especialmente determinado en esta disposición.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Junta vitivinícola del Consejo de la Economía Nacional en virtud de lo dispuesto en el punto primero de la Real orden de 14 de Mayo último, con relación a la aplicación del Real decreto de 27 de Abril próximo pasado, que sometió a la fabricación del vino llamado "vermouth" al pago de iguales patentes que la de los aguardientes compuestos y licores:

Visto el artículo 16 del Real decreto-ley de 29 de Abril del año actual, según el cual sólo tiene derecho a ostentar el nombre de "vermouth" la bebida en cuya preparación entre el vino en la proporción del 75 por 100 cuando menos, encabezado o no, y con adición de azúcar o de mosto concentrado y extracto, obtenido por maceración de diversas plantas aromáticas:

Considerando que el citado texto dispone que el "vermouth", tal como lo define, se sujetará a las disposiciones anteriores al Decreto-ley, por lo que es evidente que los que lo preparan sólo vienen obligados a satisfacer la contribución industrial que se les señale y a llevar la cuenta corriente del alcohol que empleen en su elaboración, según previene el artículo 4.º del Reglamento vigente de la Renta del Alcohol;

Y considerando que no pudiendo ostentar el nombre de "vermouth" los demás aperitivos preparados a base de alcohol, es evidente que deben quedar sujetos a los preceptos del Real decreto de 27 de Abril, como similares a los aguardientes compuestos y licores, cualquiera que sea la denominación que se les dé,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la referida Junta vitivinícola, se ha servido disponer:

1.º Que la fabricación del vino "vermouth" no está comprendida en los preceptos del Real decreto de 27 de Abril último, ni sujeta, por consiguiente, al pago de las patentes que el mismo señala, y que los industriales que lo elaboren deberán satisfacer la contribución industrial

2.º Que los preceptos del mencionado Real decreto se apliquen a todas las demás bebidas que con el nombre de aperitivos u otros análogos se elaboren a base de alcohol, quedando, por lo tanto, sujetos los elaboradores al pago de las mismas patentes que los demás fabricantes de aguardientes compuestos y licores, y a la imposición de precintas en los productos embotellados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de funcionarios de 7 de Septiembre de 1918 y en el 8.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, y de conformidad con lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado, por imposibilidad física, a Bernardino Fernández González, Portero primero de los Ministerios civiles, con destino en la Jefatura superior de Policía de Barcelona, sección cuarta, distrito de la Audiencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Directores generales de Seguridad y de la Deuda y Clases pasivas y Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por D. Antonio Sala Baeza, y en la que, ampliando la que con fecha anterior remitió a este Ministerio contra la propuesta de D. Ismael Juan Bonet, justifica su perfecto de-

recho por estar autorizado por la Sección Administrativa de Alicante, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Junio de 1925, y acompañando resguardo de Correos, por el que se acredita el envío de sus peticiones dentro de los términos legales:

Considerando que de la Escuela objeto de esta reclamación se encuentra posesionado, según informa telegráficamente dicha Sección Administrativa, el reclamante, y que supondría un perjuicio, que la Administración ha de evitar, desposeerle de su cargo, y, por otra parte, no es menor el que se produce al reclamante privándole en su derecho de la obtención de dicha Escuela,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se reconozca a don Ismael Juan Bonet derecho a solicitar por el segundo turno del artículo 75 del Estatuto nuevo destino, y una vez obtenido éste, pueda ser nombrado el reclamante, D. Eduardo Sala Baeza, para aquella Escuela la sin otro previo anuncio, ya que su derecho nace de la confirmación y propuesta de los nombramientos que tuvieron lugar por Real orden de 30 de Abril de 1926 (GACETA del 8 de Mayo).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Advertidos errores de copia en la Real orden de este Departamento, fecha 25 de Junio último, inserta en la GACETA del día de ayer, por la que se resuelve la reclamación formulada al Escalafón por D. Alfonso de Lara y Mena, se reproduce íntegra a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Alfonso de Lara y Mena, Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio y Gobernador civil, en comisión, de la provincia de Albacete, en súplica de que se corrija el error padecido, a su juicio, respecto a cómo aparece clasificado en el escalafón único del personal administrativo de este Departamento y se le anteponga a otros funcionarios que le preceden, por entender que así le corresponde con arreglo a su antigüedad en la clase:

Resultando que D. Alfonso de Lara y Mena formuló en su día re-

clamación al escalafón de funcionarios administrativos de este Departamento, por aparecer entre los Jefes de Negociado de primera clase y no entre los de Administración de tercera, reclamación que fué desestimada por Real orden de 18 de Septiembre de 1923, contra la que dedujo recurso contencioso-administrativo, pleito número 5.800, que fué resuelto por sentencia del Supremo Tribunal de Justicia con fecha 11 de Enero del corriente año, en uno de cuyos considerandos se estima innegable que la reclamación formulada lo fué fuera de plazo, quedando consentida por el interesado su clasificación, sentencia mandada cumplir en sus propios términos por Real orden de 5 de Febrero siguiente, e inserta en la GACETA DE MADRID del día 9, páginas 714 a 716:

Resultando que durante la sustanciación del recurso se ordenó la fusión en un escalafón único del personal del Ministerio, con el procedente del Cuerpo especial de Secciones administrativas de Primera enseñanza, publicándose, en su consecuencia, el provisional refundido, donde se le clasifica como tal Jefe de Negociado de primera clase, conforme a su situación definida y consentida, contra la que deduce nueva reclamación, en la que formula el Negociado su propuesta correspondiente:

Resultando que pasado el asunto a informe del Consejo de Estado, por acuerdo de la Ponencia del Directorio Militar, dicho Alto Cuerpo consultivo emitió su dictamen, que se aceptó por Real orden de este Departamento de 13 de Noviembre último, inserta en la GACETA del 20 del mismo mes, páginas 943 y 944.

Resultando que la citada disposición establece de modo claro y preciso el orden de prelación que ha de observarse para ocupar de manera efectiva las plazas de Jefes de Administración de tercera clase, por aquellos que, como el reclamante, dada la situación privilegiada que el disfrute de quinientos le concedía y que no tenían en cambio más categoría administrativa que la de Jefe de Negociado de primera clase, según constaba de sus propios títulos:

Resultando que, conforme a lo preceptuado en la Real orden mencionada, se confirió el ascenso a don Antonio Palomo y Ruiz por Real decreto de 19 de Febrero del corriente

año, inserto en la GACETA del siguiente día, página 932, columna segunda; a D. Juan José Gallego y Ruiz, por Real decreto de 5 de Marzo, publicado en la GACETA del 10, página 1302, columnas segunda y tercera, y al reclamante, por Real decreto de 28 de Mayo, GACETA del 29, página 1175, columna primera:

Considerando que los ascensos conferidos en la forma expresada y con estricta sujeción a lo prevenido en la Real orden de 13 de Noviembre del pasado año han sido consentidos por el reclamante, que ahora caprichosa y absurdamente pretende no sólo anteponerse a los dos funcionarios que ascendieron con anterioridad a él, sino a seis más, que cuentan con mayor tiempo de servicios en la categoría:

Considerando que la situación reflejada en el escalafón y que tanto sorprende al reclamante al verla transcrita en la GACETA de 28 de Mayo próximo pasado, no es otra que la reproducción exacta y fiel del orden de prelación establecido por la Real orden de 13 de Noviembre referida, resolución que es firme y que ha aceptado íntegra el Sr. Lara y Mena, por cuanto contra ella no ha formulado el recurso legal que procediera, y en la que, respondiendo a la realidad de las cosas, se tiene en cuenta que en todo escalafón que ordena las categorías y clases de absoluta conformidad con los sueldos, no pueden preceder los que disfrutan sueldos inferiores a los que los perciben de mayor cuantía, como ocurre en el caso de que se trata, toda vez que los señores Palomo y Gallego tenían asignados el de 9.500 pesetas y el Sr. Lara el de 9.000 solamente:

Considerando que al interpolarlos en el escalafón de referencia con arreglo a la prelación determinada por las tantas veces dicha Real orden no recurrida de 13 de Noviembre último, no como Jefes de Administración *per se*, sino con derecho a ocupar estas plazas con ocasión de vacantes, dada la situación de privilegio que de los quinientos nacía, y aceptada por el Consejo de Estado para los de mayor sueldo la antigüedad de 9 de Octubre de 1924, había necesariamente que buscar entre los de la clase de Jefes de Administración de tercera quién era en la misma el de superior antigüedad efectiva, para inmediatamente después colocar a éstos que de modo accidental venían a ella, con derecho a ocupar las

vacantes que se produjeran a partir del 13 de Noviembre, lo que se ha llevado a efecto de manera precisa y exacta; y

Considerando que la categoría efectiva de Jefes de Administración de tercera clase, ni el reclamante ni los que se encontraban en su caso la han adquirido hasta las fechas de los Reales decretos mencionados, en los que bien claramente se especifica que *ascienden a ella*, razón fundamental y principalísima de que sólo pertenecían a la misma nominalmente, y que esa antigüedad, que pretende ahora el reclamante que se reconozca a todos los efectos, arranca de la fecha primitiva de su incorporación al escalafón como tal Jefe de Negociado de primera clase, reconocida por Real orden de 15 de Abril de 1921, que también impugnó en la vía contencioso-administrativa en el recurso número 3.720, que fué desestimado por sentencia del Tribunal Supremo de 12 de Abril de 1922, inserta en la GACETA del 18 de Junio del mismo año, páginas 997 a 999,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la instancia de don Alfonso de Lara y Mena, por la que pretende mejora de puesto en el escalafón, que le fué ya señalado por Real orden de 13 de Noviembre de 1925 (GACETA del 20), firme y consentida por él, por no haber deducido dentro de plazo el recurso legal correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

##### SECCION CIVIL DE ASUNTOS COLONIALES

Vista la instancia que usted eleva a esta Dirección general de Marruecos y Colonias, en súplica de que se les conceda a los funcionarios afectos a la Presidencia del Consejo de Ministros derecho a cubrir las vacantes que ocurran en la Administración Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, por suponer que ese derecho está reconocido a los demás funcionarios

pertenecientes a los Departamentos ministeriales:

Resultando que si bien la Administración colonial utiliza a veces dichos funcionarios para cubrir vacantes en la misma, no lo hace porque exista ese derecho, sino porque estima conveniente aprovechar servicios similares a los de la Colonia, a cuyo fin solicita del Departamento ministerial de que se trate que abra concurso entre sus funcionarios para que el Ministro del Ramo pue-

da hacer la correspondiente propuesta:

Considerando que si la Dirección general de Marruecos y Colonias estimara llegado el caso que le convenía utilizar los servicios de funcionarios afectos a la Presidencia del Consejo de Ministros, bastaría con proceder en idéntica forma que lo hace, cuando llega el caso, con los Departamentos ministeriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer no procede acceder

a lo solicitado por usted en los términos que se deducen de su arriba citada solicitud de 8 de Marzo.

De Real orden comunicada lo digo a usted para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1926.—El Director general interino, M. Aguirre de Carcer. Señor D. Emiliano de la Peña Avila, Jefe de Negociado de tercera clase en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número 1.

## CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.—SECCIÓN TERCERA.—ESTADÍSTICA

Resumen de VALORES de importación y exportación de mercancías, agrupadas según su condición, en los meses de Enero a Marzo de 1924, 1925 y 1926.

	ENERO A MARZO DE		
	1924	1925	1926
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>IMPORTACIÓN</b>			
Animales vivos .....	4.631.551	4.369.553	5.701.916
Primeras materias.....	225.684.477	224.450.828	251.319.854
Artículos fabricados.....	418.623.697	230.494.920	249.280.673
Substancias alimenticias .....	92.428.659	78.977.816	117.974.362
	<b>741.368.384</b>	<b>533.263.117</b>	<b>624.276.805</b>
Oro en pasta y moneda .....	508.750	1.843.892	177.800
Plata en ídem íd. ....	31.552	87	23.962
	<b>741.908.686</b>	<b>540.137.036</b>	<b>624.478.567</b>
<b>EXPORTACIÓN</b>			
Animales vivos .....	561.605	629.190	708.571
Primeras materias.....	91.496.568	90.261.976	84.884.663
Artículos fabricados .....	98.399.350	118.081.138	97.364.708
Substancias alimenticias .....	270.143.425	229.274.851	290.362.019
	<b>460.600.948</b>	<b>438.247.155</b>	<b>473.319.261</b>
Oro en pasta y moneda .....	2.442	69.225	29.820
Plata en ídem íd. ....	23.940		131.575
	<b>460.627.330</b>	<b>438.316.380</b>	<b>473.481.358</b>

El Vicepresidente, Jefe de los Servicios, S. Castedo.

Resumen de VALORES de importación general, por clases del Arancel, e importación especial, en los meses de Enero a Marzo de 1924, 1925 y 1926.

CLASES DEL ARANCEL	NOMENCLATURA	ENERO A MARZO DE		
		1924 Pesetas.	1925 Pesetas.	1926 Pesetas.
<b>IMPORTACIÓN GENERAL</b>				
Primera .....	Minerales, materias térreas y sus derivados .....	70.787.957	53.195.918	60.414.162
Segunda .....	Maderas y otras materias vegetales empleadas en la industria y sus manufacturas .....	34.357.162	30.167.571	35.432.885
Tercera .....	Animales y sus despojos .....	21.083.212	15.044.705	17.722.046
Cuarta .....	Metales y sus manufacturas .....	50.657.845	45.770.518	34.487.931
Quinta .....	Maquinaria, aparatos y vehículos .....	105.513.986	67.157.425	83.461.183
Sexta .....	Productos químicos y sus derivados .....	86.119.487	70.950.926	76.316.436
Séptima .....	Papel y sus manufacturas .....	12.850.774	8.733.144	9.653.143
Octava .....	Algodón y sus manufacturas .....	77.456.813	65.851.051	99.574.758
Novena .....	Cáñamo, lino, pita, yute y demás fibras textiles vegetales y sus manufacturas .....	16.657.930	12.699.621	16.104.184
Décima .....	Lana, crines, pelos y sus manufacturas .....	7.814.244	4.570.583	8.088.350
Undécima .....	Sedas y sus manufacturas .....	15.375.572	14.663.606	22.585.844
Duodécima .....	Productos alimenticios, comestibles y bebidas .....	92.428.259	78.977.816	117.974.332
Décimotercera .....	Varios .....	21.390.265	14.276.353	17.279.541
Disposición 5.ª .....	Sacos envase .....	1.467.786	2.593.093	4.173.202
<b>Total importación general .....</b>		<b>614.046.692</b>	<b>484.707.330</b>	<b>603.868.077</b>
<b>IMPORTACIÓN ESPECIAL</b>				
	Tabacos .....	127.861.994	55.429.760	20.610.490
<b>Total de la importación .....</b>		<b>741.908.686</b>	<b>540.137.090</b>	<b>624.478.567</b>

El Vicepresidente, Jefe de los Servicios, S. Castedo.

Resumen de VALORES de exportación general, por clases de la Tabla de valores, en los meses de Enero a Marzo de 1924, 1925 y 1926.

CLASES DE LA TABLA DE VALORES	NOMENCLATURA	ENERO A MARZO DE		
		1924 Pesetas.	1925 Pesetas.	1926 Pesetas.
<b>EXPORTACIÓN GENERAL</b>				
Primera .....	Minerales, materias térreas y sus derivados .....	37.545.527	37.247.053	38.105.382
Segunda .....	Maderas y otras materias vegetales empleadas en la industria y sus manufacturas .....	27.601.595	24.352.323	24.712.071
Tercera .....	Animales y sus despojos .....	17.143.560	13.055.492	10.039.764
Cuarta .....	Metales y sus manufacturas .....	41.063.589	45.301.872	47.182.798
Quinta .....	Maquinaria, aparatos y vehículos .....	865.838	1.205.440	1.421.530
Sexta .....	Productos químicos y sus derivados .....	27.047.556	31.300.220	23.972.564
Séptima .....	Papel y sus manufacturas .....	3.415.754	6.231.501	5.367.095
Octava .....	Algodón y sus manufacturas .....	15.153.110	24.061.418	17.431.034
Novena .....	Cáñamo, lino, pita, yute y demás fibras textiles vegetales y sus manufacturas .....	2.276.478	2.020.370	2.027.902
Décima .....	Lana, crines, pelos y sus manufacturas .....	13.522.595	16.750.704	7.753.544
Undécima .....	Sedas y sus manufacturas .....	881.195	1.154.612	1.236.362
Duodécima .....	Productos alimenticios, comestibles y bebidas .....	270.143.425	229.274.851	290.362.019
Décimotercera .....	Varios .....	3.962.108	6.360.526	3.889.291
<b>Total de la exportación .....</b>		<b>460.627.330</b>	<b>433.316.380</b>	<b>473.481.366</b>

El Vicepresidente, Jefe de los Servicios, S. Castedo.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Joaquín S. Otero Fernández, Oficial de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, que presta sus servicios como Administrador en la de Vivero, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

Visto el expediente promovido por D. Julio Saavedra Trujillo, Auxiliar de primera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda de Barcelona.

Visto el expediente promovido por doña Luisa Quesada Lovillo, Auxiliar de primera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Granada.

Visto el expediente promovido por D. Manuel de las Peñas y Arnould, Oficial de tercera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Málaga.

Visto el expediente promovido por D. Ricardo Bourgón y Alzugaray, Oficial de tercera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María de las Mercedes Gómez Araujo, Escribiente-mecanógrafa del Cuerpo de Aduanas, con destino en la de Barcelona, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Ramona Pérez Amat,

Escribiente-mecanógrafa del Cuerpo de Aduanas, con destino en la de Almería, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Leovigildo Fernández Blanco, Escribiente-mecanógrafa del Cuerpo de Aduanas, con destino en la de Túy, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Señalamiento de pagos para la próxima semana.*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 5 a 10 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y, además, los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal a los dueños de facturas del turno preferente, en arreglo al Real decreto de 17 de Octubre de 1915, que se comunicó en la relación que al final se inserta.

Madrid, 3 de Julio de 1926.—El Director general de Deuda y Clases Pasivas.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
76.648	1.978	Paagona .....	D. José Fornet Raduá .....	79,75
76.651	1.981	Idem .....	Francisco Rubé Guimet .....	43,50
76.653	1.983	Idem .....	María Cartañá Viñas .....	129,50
76.654	1.984	Idem .....	Juan Guivernau Rufá .....	44,00
76.657	3.282	Sevilla .....	Mancei Pérez Carbonell .....	896,00
76.658	3.283	Idem .....	Rafael Gil Jiménez .....	18,50
76.659	3.284	Idem .....	Joaquín Borge Guillén .....	18,00
76.660	3.285	Idem .....	Ricardo Sanz Adelantado .....	420,00
76.661	3.286	Idem .....	Rafael Luque Llamas .....	18,00
76.662	3.287	Idem .....	Juan Castro García .....	160,00
76.663	1.602	Lugo .....	Francisco Varela López .....	35,00
76.664	1.377	Lérida .....	Miguel Garó Alcobé .....	18,00
76.665	1.378	Idem .....	Petro Camarasa Solá .....	18,00
76.722	1.896	Huesca .....	Antonio Chesá Bail .....	100,00
76.724	1.126	Santander .....	Enrique Curto Alonso .....	75,00
76.725	525	Pontevedra .....	Modesto Prieto Núñez .....	237,00
76.727	2.356	Zaragoza .....	Mariano Linares Alvarez .....	150,00
76.728	2.457	Alicante .....	Vicente Morell Roselló .....	18,00
76.729	2.458	Idem .....	Clemente Fuiana Femanía .....	85,00
76.730	1.759	Huelva .....	José Alvarez Jurado .....	273,75
76.732	1.761	Idem .....	Francisco Almaán García .....	18,00
76.733	1.366	La Coruña .....	Antonio López Boedo .....	22,50
76.734	1.367	Idem .....	Tomás Sánchez Tomás .....	35,00
76.735	2.008	Cáceres .....	Cristóbal Campos Serván .....	42,15
76.736	2.009	Idem .....	Manuel de la Montaña .....	48,00
76.737	2.010	Idem .....	Nicasio Arroyo Martín .....	28,75
76.738	2.011	Idem .....	Eduvigis Sánchez Sánchez .....	18,00
76.739	2.012	Idem .....	Eusebio Bonilla Jiménez .....	332,12
76.740	2.013	Idem .....	Victor Fresco y Escalante .....	281,00
76.741	»	Madrid .....	Eusebio Tomás Soto .....	97,00
			Total .....	3.759,82

Madrid, 2 de Julio de 1926.—El Director general, Carlos Casaseño.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros D. Constantino Ponzo Rodríguez, afecto al de Isla Alegranza, Jefatura de Las Palmas, en solicitud de licencia por enfermo;

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Subdelegado de Medicina del Distrito, D. Jordán Bethencourt, el favorable Informe del Ingeniero Jefe a cuyas ordenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero, y en su consecuencia concederle un mes de licencia por enfermo, con goce de sueldo entero y con residencia en Córdoba; entendiéndose que esta licencia se empezará a contar desde el día 14 del actual en que empezó a hacer uso de la misma. De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1926.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Paramés.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

#### CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de variante del kilómetro 32 de la carretera de Málaga a Alora,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Santiago Ferrer Pérez, que licitó en Sevilla, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1927, por la cantidad de 55.076,41 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 59.865 pesetas la baja de 4.787,41 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación del trozo primero, sección segunda de la carretera de la de Antequera a Archidona a la de Loja a Torre del Mar,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor D. Francisco García Puga, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 269.069,53 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 294.640,79 pesetas, la baja de 25.571,26 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo, sección de Santo Domingo de Silos a Caleruega, carretera de Burgos a la Vid,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Gregorio Sánchez Herrera, que licitó en Burgos, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1928, por la cantidad de 129.580 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 135.573,18 la baja de 5.993,18 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación del trozo primero, sección primera de la carretera de Tales al confín de la provincia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Trinidad Almeicio Oña, que licitó en Teruel, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1928, por la cantidad de 95.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 116.226,83, la baja de 21.226,83 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de los pasos inferiores de los ferrocarriles Central de Aragón y minero de Sierra Minera, en el trozo primero de la carretera de Barracas a Manzanera,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Pío Narro Jiménez, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1928, por la cantidad de 51.980 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 72.788,83 pesetas, la baja de 20.808,83 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la travesía de Alcora en la carretera de Puebla de Valverde a Castellón,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Pío Narro Jiménez, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1928, por la cantidad de 49.985 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 70.146,21 pesetas, la baja de 20.161,21 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación del trozo tercero de la carretera de la de Ronda a Gómbanes a Coín,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Pablo Cantó, que licitó en el Negociado de Construcción de Carreteras, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1929, por la cantidad de 640.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 721.156,68 pesetas, la baja de 81.156,68 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga.

#### AGUAS

##### Trabajos hidráulicos.

Acordado por Real orden de 16 de Abril último que se someta a información pública el proyecto de riegos de la zona baja del pantano de Moneva (Zaragoza y Teruel),

Esta Dirección general ha dispuesto que se fije un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, a cuyo efecto el proyecto se hallará de manifiesto durante dicho plazo en este Ministerio y en los Gobiernos civiles de Teruel y Zaragoza. Las reclamaciones han de presentarse en dichos Gobiernos.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

#### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

##### Obras que comprende el proyecto.

El proyecto comprende las obras necesarias para consolidar y prolongar una presa construída en el río Aguas-Vivas; un canal que conducirá un cierto caudal a una depresión natural y cerrada, situado en la ladera izquierda de dicho río, las obras que el desagüe de esta depresión u hoya haga necesarias, y las de sustitución de las actuales presas de tierra por otras de fábrica, en el origen de los riegos en los términos municipales de Vinacete, Almocheuel y Azaila.

##### Descripción de las obras.

La presa antigua, emplazada en término municipal de Belchite, tiene una longitud de 57,50 metros; será recalzada toda ella y prolongada con un cuerpo nuevo que forme un ángulo de 125º con el actual, que permitirá establecer una línea de vertedero de 40 metros con una altura de dos metros sobre enrase de cimientos, capaz de dar desagüe a una lámina de agua de 0,75 metros de altura.

El antecanal está formado por la proyectada prolongación de la actual presa y la ladera izquierda del río. Cinco vanos regulables por otras tantas compuertas, dan acceso al canal a un caudal máximo de 20 metros cúbicos por segundo.

Forma a continuación el cajero del canal un muro de 2,55 metros de altura, con espesores de 1,80 metros en la base y 0,50 metros en la coronación, provisto en su origen de un vano y dispuesta la solera en forma tal que quede asegurado y garantizado el derecho del pueblo de Vinacete a derivar del río un caudal de 0,60 metros cúbicos por segundo, algo superior al que consumen sus actuales regadíos.

El trazado del canal se desarrolla a continuación en la ladera izquierda del río Aguas Vivas, entrando en el kilómetro 1 en término de Vinacete. Sigue en sus seis primeros kilómetros una dirección general de O. a E., cruzando en acueducto de tres tramos, de cinco metros de luz cada uno, el barranco de la Val de Serón, a una distancia de 1.496 metros del origen y salvando el Barranquillo en el mismo término municipal, a una distancia de 2.796 metros del origen, con un acueducto de cinco metros de luz, provisto de elementos de desagüe para facilitar en un momento dado el vaciado o descarga parcial del canal.

Penetra el trazado en término de Almocheuel en el kilómetro 6, en el cual cambia su dirección general, dirigiéndose de NO. a SE. y desaguardo en la Hoya de Almocheuel, a una distancia del origen de metros 7.438,61 metros.

La sección es, en toda su longitud, mixta, de doble trapecio, teniendo la solera un ancho de 6,83 metros; las banquetas de transición

al segundo trapecio, uno de 4,15 metros cada una, y la anchura máxima de la sección mojada, 20,88 metros. La altura máxima de esta sección es de 2,25 metros, y la de la sección total de 2,55 metros.

La capacidad del canal es constante, y su pendiente de 0,00022.

Para completar la altura útil de embalse en la Hoya de Almochoel, de 7,93 metros, se construirán dos presas de tierras de 112 y 127 metros de longitud y de 0,80 y 2 metros de altura, respectivamente.

El desagüe de la Hoya se establece mediante una tubería alojada en túnel de 534,26 metros de longitud, provista en su extremo del embalse de una llave accionable desde una torre a la que da acceso desde la ladera de la Hoya un pequeño camino formado con terraplén.

La tubería desagua en un canal capaz para un caudal máximo de 1,30 metros cúbicos por segundo, con una sección trapecial de un metro de base, de 0,94 metros de altura y taludes de uno por uno, y que tiene su desarrollo por la margen derecha de un barranco, en una longitud de 1.804,26 metros, provisto de los saltos y rápidos necesarios para salvar el desnivel y conducir el agua a un depósito partidario, después de cruzar la calle de Almochoel.

Este depósito partidario, provisto de los vanos y compuertas necesarios, suministrará los caudales correspondientes a la acequia principal de Almochoel, que en él tendrá su origen, y al resto de la zona regable por medio de un desagüe al río.

La superficie cuyo regadío se trata de asegurar es de 575 hectáreas, de las cuales corresponden 86 a la provincia de Zaragoza y 489 a la de Teruel.

El presupuesto total de las obras es de 1.428.005,65 pesetas.

Los anejos que se acompañan expresan los términos municipales a que afectan las obras y aquellos en que está comprendida la zona regable.

#### ANEJO NUM. 1

*Relación de los términos municipales a que afectan las obras.*

Provincia de Zaragoza, términos municipales de Belchite y Almochoel. Provincia de Teruel, término municipal de Vinaceite.

#### ANEJO NUM. 2

*Relación de términos municipales a que afecta la zona regable.*

Provincia de Zaragoza, término municipal de Almochoel. Provincia

de Teruel, términos municipales de Azaila y Puebla de Híjar.

Madrid, 15 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert.

## MINISTERIO DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA

### INSPECCION GENERAL DE POSITOS Y COLONIZACION

Vistos los escalafones de los empleados administrativos y subalternos del Cuerpo de Pósitos, formados por la Sección Central de esta Inspección general, y cerrados en 31 de Diciembre de 1925, he resuelto aprobarlos ordenando que se publiquen en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de su publicación, puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen convenientes a sus derechos. (Véase anexo único.)

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1926.—El Inspector general, Burgalía.

Señor Jefe de la Sección Central de esta Inspección general.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20